



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 10331/2024-CR, Ley de creación del fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Loreto.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 29 de mayo de 2025, con 15 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadieth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

Votó en abstención el congresista: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 10331/2024-CR fue presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Juan Carlos Moris Celis, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 25 de febrero de 2025.

Fue decretado, el día 26 de febrero de 2025, a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, así como a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera y segunda comisión; respectivamente.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 10331/2024-CR tiene por objeto crear un fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Loreto con la finalidad de garantizar el financiamiento de los proyectos de inversión para reducir brechas en materia de inversión pública para la efectiva prestación de servicios públicos y provisión de infraestructura para satisfacer las necesidades básicas de la población ubicadas en la línea de frontera del departamento de Loreto¹.

Asimismo, busca regular la composición organizacional del fideicomiso, señalando, en su artículo 4, que tendrá un consejo directivo presidido por un alcalde provincial, y compuesto por 1 representante de la entidad fiduciaria, 3 representantes de las municipalidades distritales de Morona, Andoas, Trompeteros, El Tigre, Torres Causana, Napo, Putumayo, Teniente Manuel Clavero, Rosa Panduro, Yaguas, Ramón Castilla, Yavarí, Yaquerana y Alto Tapiche del departamento de Loreto; 3 representantes de la sociedad civil y organizaciones indígenas de las localidades de zona de frontera, y 1 representante de la entidad fideicomitente.

En el artículo 5, el proyecto de ley señala que, para la implementación del fideicomiso, la Dirección General del Tesoro Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba anualmente la asignación y transferencia de recursos financieros en los meses de enero y julio de cada año, para el financiamiento de los proyectos de inversión aprobados en calidad, programas o actividades priorizadas por el Consejo Directivo.

Asimismo, plantea, en otras disposiciones, la incorporación de un literal e) en el artículo 13 de la Ley 29778, Ley Marco para el desarrollo e integración fronteriza, y dispone la exoneración de la aplicación de los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a las limitaciones a modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático y a nivel Institucional.

En su exposición de motivos, el proyecto de ley refiere que a pesar de la existencia de normativa para fomentar el desarrollo e integración en las fronteras, las comunidades del

¹ Artículos 1 y 2 del proyecto de ley.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO

departamento de Loreto se encuentran en abandono por la ausencia de intervenciones de parte del gobierno nacional y otros sectores, y que pese a haber una actividad petrolera en la zona, no se perciben efectos de desarrollo económico, sino por el contrario, conviven con los pasivos ambientales que deja esta actividad extractiva.

Precisa que, habiendo una política nacional de desarrollo fronterizo, no se disponen de los recursos para la ejecución de proyectos de inversión; por tanto, considera que necesaria la creación del fideicomiso para garantizar el financiamiento de inversiones destinados a mejorar las condiciones de la vida de la población.

Explica también que, para implementar esta ley, el gobierno nacional y el gobierno regional de Loreto deben estar habilitados para realizar modificaciones presupuestarias, además de exonerárseles de las reglas señaladas en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 1645, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Como se detalla en el punto II del dictamen, sobre la base de una necesidad de inversión pública en proyectos de infraestructura y de prestación de servicios básicos a las poblaciones fronterizas del Departamento de Loreto que fomente su desarrollo social y económico; el proyecto de ley plantea la creación de un fideicomiso, para lo cual resulta necesario habilitar al gobierno regional de Loreto, entre otros, a realizar modificaciones presupuestarias, además de exonerárseles de las reglas señaladas en

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO

los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a limitaciones a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, y a nivel institucional.

Ahora bien, respecto a la creación de fideicomisos, el Decreto Legislativo 1645, *Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público* regula los aspectos operativos y reglas para la homogenización de conceptos relacionados con la constitución de fondos o fideicomisos con cargo a fondos públicos, como sería el caso de la propuesta legislativa que señala, además, que para su implementación resulta necesaria modificaciones presupuestarias para conformar el fideicomiso; por tanto, impacta tanto en el Decreto Legislativo 1645 antes mencionado como en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que son normas técnicas especializadas sobre las cuales se rigen los sistemas administrativos de Tesorería y de Presupuesto Público, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ese sentido, se puede observar que la propuesta legislativa que plantea la creación de un fideicomiso tiene efectos directos en temas presupuestales y económicos más que en la regulación de aspectos relacionados a la gestión del gobierno regional de Loreto; por tanto, corresponde a una materia que debe ser estudiada y analizada en las comisiones de Economía y de Presupuesto.

Aquí, es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO

dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos
que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia
(..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados,
conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y
dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la
comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del
Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión
por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda
concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley
referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c)
del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE
INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 10331/2024-CR, por no tener competencia
por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la
viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta

Lima, 29 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2025 19:39:59-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
y Modernización de la Gestión del Estado**

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 08:30:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 09:31:13-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 10:52:16-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 11:56:47-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/05/2025 09:43:58-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 14:53:16-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 15:36:02-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 15:08:57-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 16:20:17-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 16:05:31-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 16:14:18-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 13:19:23-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 20:07:09-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 11:41:18-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 10:26:24-0500

mp.interno

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 3 de junio de 2025 10:38
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 1ddc1ae49c9a064074186bf0c8074c50.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría verde

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por mayoría en la séptima sesión extraordinaria de la comisión. DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10331/2024-CR, LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO DE LORETO.

[Fecha]: 2025-06-03 10:38:23

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.